



A.S.V.
EXPTE. N° 1056-15933-17.-

DECRETO N° 6296 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago del proporcional de vacaciones no usufructuadas del Sr. Carlos Horacio Navas por haberse acogido al Beneficio Jubilatorio a partir del 1° de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago del proporcional de vacaciones no usufructuadas del Sr. Carlos Horacio Navas, como Prosecretario de 1ra. Categoría y Preceptor en la Escuela de Comercio N° 4 "25 de Febrero" de la ciudad de Libertador General San Martín del Departamento de Ledesma por haberse acogido al Beneficio Jubilatorio a partir del 1° de septiembre de 2017, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, mediante Resolución N° 4929-E-21 de fecha 15 de octubre de 2021, se hizo lugar a lo solicitado y se autorizó el pago del proporcional de vacaciones no usufructuadas al Sr. Navas, con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo en la actualidad vencido.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, actualizados a fs. 27/28, por tratarse de una obligación devengada en el ejercicio 2017.

Que, a fs. 31/31 vta. rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago adeudado al Sr. Carlos Horacio Navas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-15933-17 caratulado "NOTA N° 379/17 DIRECTORA GLADYS MUÑOZ REMITE NOTA DE NAVAS CARLOS-JUBILADO- S/ PROPORCIONAL DE VACACIONES Y AGUINALDO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de las Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



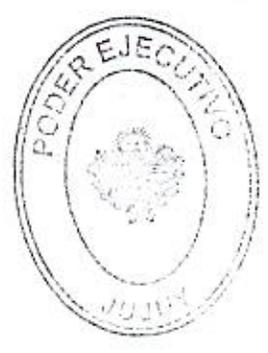
6296

2//.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-E.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C. P. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C. P. CARLOS ALBERTO SABOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

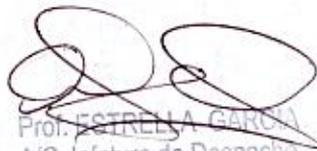


CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEP
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


DR. ESTRELLA GARCIA
C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

CONSTE QUE EN LA FECHA SE HA DESGLOSADO EL
ORIGINAL DEL DECRETO N° 6296-E-22 (fs 33, 34)
AGREGANDOSE COPIA AUTENTICADA DE LA MISMA
S. S. DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2022




Prof. ESTRELLA GARON
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación